

# SANCHA ALFONSO, RELIGIOSA DEL MONASTERIO DE SANTA EUFEMIA DE COZUELOS (SIGLO XIII): FILIACIÓN, MATRIMONIO, PROPIEDADES Y EXPIRACIÓN

## SANCHA ALFONSO, SISTER OF THE MONASTERY OF SANTA EUFEMIA OF COZUELOS (THIRTEENTH CENTURY): FILIATION, MARRIAGE, POSSESSIONS AND DEATH

Pedro Sánchez-Migallón López-Villanueva<sup>1</sup>

Recepción: 2022/12/29 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2023/02/14 ·  
Aceptación: 2023/02/16

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.36.2023.36819>

### Resumen

El presente artículo ofrece un análisis y revisión de los principales aspectos biográficos de Sancha Alfonso, hija de Alfonso IX de León y Teresa Gil de Soverosa, y religiosa del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos (Palencia): filiación, matrimonio, propiedades y expiración. Además, expone las opiniones de los principales autores que han tratado su figura. Su metodología se basa en el examen de la fuentes documentales y bibliográficas existentes al respecto, así como en el empleo auxiliar de la geografía y la sigilografía. La finalidad es la de complementar las investigaciones realizadas hasta el momento sobre ella, así como la de favorecer el desarrollo de los estudios prosopográficos dentro del ámbito de las Órdenes Militares, en concreto, de la Orden de Santiago.

---

1. Estudiante del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio (Escuela Internacional de Doctorado de la UNED). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7163-8974>. C.e.: [pedrosanchezmigallonlv@gmail.com](mailto:pedrosanchezmigallonlv@gmail.com) y [psanchez2206@alumno.uned.es](mailto:psanchez2206@alumno.uned.es)

## Palabras clave

Sancha Alfonso; Alfonso IX de León; Teresa Gil de Soverosa; Órdenes Militares; Orden de Santiago; Santa Eufemia de Cozuelos; freira; Edad Media.

## Abstract

This study presents an analysis and review of the main biographical characteristics of Sancha Alfonso, daughter of Alfonso IX and Teresa Gil de Soverosa, and sister of the monastery of Santa Eufemia of Cozuelos (Palencia): her filiation, marriage, possessions and death. Furthermore, it sets out the opinions of the main authors on her figure. The methodology used is based on the examination of existing scholarship, documentary sources on the subject, as well the use of geography and sigillography as an auxiliary aid. The objective is to complete the research carried out so far on her and encourage the development of prosopographical studies within the military orders, in particular, that of the Order of Santiago.

## Keywords

Sancha Alfonso; Alfonso IX of León; Teresa Gil of Soverosa; Military Orders; Order of Santiago; Santa Eufemia of Cozuelos; Sisters; Middle Ages.

.....

## 1. INTRODUCCIÓN

El tema del presente trabajo es el del estudio de la figura de Sancha Alfonso, hija de Alfonso IX de León y Teresa Gil de Soverosa, y religiosa de la Orden de Santiago en el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos (Palencia); ofrece una revisión biográfica, centrada en su filiación, matrimonio, administración patrimonial y fallecimiento.

Su elección responde a dos motivaciones, fundamentalmente, las cuales justifican su relevancia: la importancia de tal personalidad en dicho cenobio, debido a su proceso de beatificación y canonización<sup>2</sup>, procedimiento mediante el que la Iglesia católica analiza la ejemplaridad de su vida con el propósito de proponerla como modelo de santidad; y el múltiple panorama de opiniones acerca de ella.

La metodología empleada se basa en el examen de las fuentes documentales e historiográficas existentes al respecto<sup>3</sup>; igualmente, se apoya en el uso auxiliar de la geografía y la sigilografía, que responde a la necesidad de especificar determinados topónimos y observar ciertas cuestiones de su genealogía.

Por último, cabe indicar que el objetivo del análisis es doble: complementar las investigaciones realizadas hasta el momento sobre este aspecto; y favorecer la promoción de la investigación prosopográfica dentro del ámbito de la Orden de Santiago durante la Edad Media<sup>4</sup> y, por ende, de las Órdenes Militares en aquella época.

2. El proceso de beatificación y canonización de Sancha Alfonso se inició en el reinado de Felipe III, tras el cual se paralizó, atendiendo a la problemática de su filiación, así como a la falta de medios, según Hualde y Falcón. Fue retomado durante el reinado de Fernando VI, de acuerdo con la religiosidad del monarca. Desde ese momento hasta la actualidad, no se tiene constancia de la situación de su estado (Archivo Histórico Nacional (AHN), Códices, L.228, fols. Ir-Iv). Tiene el título de venerable.

3. Por su completitud, para el ordenamiento jurídico de la Orden de Santiago, fundamentalmente, se emplea la edición realizada y recopilada en Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *Evolución de la vida cotidiana en la Orden de Caballería de Santiago: (A partir de su ordenamiento jurídico)*, Madrid, Fundación Lux Hispaniarum, 2010, pp. 91-361.

4. Véanse los estudios pertenecientes a la Orden de Santiago en los siguientes balances historiográficos: Ayala Martínez, Carlos de & Barquero Goñi, Carlos: «Historiografía hispánica y Órdenes Militares en la Edad Media: 1993-2003», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 12, (2002), pp. 101-162; Ayala Martínez, Carlos de y otros: «Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. Reinos de Castilla y León», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2, (1992), pp. 119-169; Ayala Martínez, Carlos de y otros: «Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. Corona de Aragón, Navarra y Portugal», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 3, (1993), pp. 87-146; Benito Ruano, Eloy: «La investigación reciente sobre las Órdenes Militares hispánicas», *A Cidade de Evora*, 59, (1976), pp. 2-15; Ladero Quesada, Miguel Ángel: «La investigación sobre Órdenes Militares en la Edad Media hispánica durante los últimos decenios: Corona de Castilla y León», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica (Edad Media)*, vol. I, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 9-32; Lomax, Derek W.: «La Historiografía de las Órdenes Militares en la Península Ibérica (1100-1500)», *Hidalguía: La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 132, (1975), pp. 711-724; Lomax, Derek W.: «La Historiografía de las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media», *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 6, (1976), pp. 9-110; Matellanes Merchán, José Vicente: «Historiografía medieval de la Orden de Santiago en los últimos años (1974-1989)», *Hispania: Revista Española de Historia*, 50/175, (1990), pp. 965-985; Plaza Pedroche, Milagros: «La Orden de Santiago en época Trastámara: un repaso historiográfico (1971-2017)», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 27, (2017), pp. 233-258; y Sánchez-Migallón López-Villanueva, Pedro: «La espiritualidad de los freires y freiras conventuales de la Orden de Santiago en el Reino de Castilla durante la Edad Media (siglos XII-XV): Balance historiográfico y fuentes documentales», Anexo 8, *Revista de las Órdenes Militares*, (2016), pp. 61-106.

## 1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Numerosa es la bibliografía en la que se hace algún tipo de referencia a la persona de Sancha Alfonso, de acuerdo con su filiación regia, en esencia. Por consiguiente, un acercamiento a los estudios acerca de ella se ha de realizar desde las publicaciones más significativas concernientes a su figura, así como las referentes al monasterio en el que residió y otras que sobresalgan por su importancia.

Inicialmente, en la segunda mitad del siglo XVI, destaca la breve alusión de Rades y Andrada sobre ella en su *Crónica de la Orden y Caballería de Santiago*<sup>5</sup>; su interés reside en la metodología empleada, ya que es el primer autor que se basa en la consulta de los documentos del Archivo General de Uclés, así como en las crónicas de Castilla habidas hasta ese momento.

En el siglo XVII cabe señalar el trabajo de Pisa<sup>6</sup>, que examina su filiación y edita los textos relativos a su ingreso y posible última voluntad –se enmarca en el pleito que hubo con Juan Pacheco, caballero de la Orden de Calatrava, acerca de su patronazgo sobre el cenobio sucesor del que ingresó, en el que autor participa como abogado de éste–. Asimismo, despunta la obra de Quintanadueñas, reeditada en el año 1752<sup>7</sup>; trata su ascendencia, vida, milagros y apariciones, resaltando sus virtudes teologales y cardinales. Por otro lado, se diferencia el epítome de Tapia y Salcedo<sup>8</sup>, que realiza una breve biografía de su persona y comenta las gracias concedidas por su intercesión; el compendio que Caro de Torres<sup>9</sup> desarrolla a partir del memorial de Pizarro y Orellana para su canonización, que, de manera sumaria, analiza su semblanza, resaltando su santidad y los prodigios que aboga; y el limitado examen de Brandaõ<sup>10</sup> en *Monarchia Lvsytana*, que se centra en su linaje, especialmente. Mención aparte merece el capítulo que Salazar y Mendoza le dedica en la crónica que hace del cardenal Pedro González de Mendoza: atiende a la estancia de sus restos en el Hospital de San Juan Bautista de Toledo<sup>11</sup>.

5. Rades y Andrada, Francisco de: *Chrónica de la Orden y Cavallería de Sanctiago: en la, qual se trata de su origen, y successo, y notables hechos en armas de los maestros y caualleros de ella*, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1572, (Edición facsímil, Barcelona, El Albir, 1980; Barcelona, Librerías París-Valencia, 1993; Valladolid, Maxtor, 2009).

6. PISA, Francisco de: *Información del hecho y del derecho por la comendadora y convento del Real Monasterio de Santa Fe de Toledo*, Toledo, Por la viuda de Pedro Rodríguez, 1611.

7. Quintanadueñas, Antonio de: *Sereníssima infanta, gloriosa virgen, doña Sancha Alfonso, comendadora de la Orden militar de Santiago, hija del rey de León don Alfonso el Nono y de la infanta de Portugal doña Teresa Gil de Soberosa; hermana del santo rey d. Fernando Tercero deste nombre. Su vida, sus virtudes, sus milagros. Saca a la luz esta Gloria de España y de sus reyes doña Mariana Bacán y Mendoza, comendadora del convento de Santa Fe la Real, de la imperial ciudad de Toledo, tesorero de su incorrupto cuerpo*, Madrid, Imprenta Real, 1651; Madrid, Imprenta del Mercurio por Joseph de Orga, 1752.

8. Tapia y Salcedo, Gregorio: *Epítome de la vida y milagros de la sereníssima infanta doña Sancha Alfonso, hija del señor rey don Alfonso el Nono de León*, Madrid, Imprime José Fernández de Buendía, 1668; Madrid, Impr. Joseph de Orga, 1753.

9. Caro de Torres, Francisco: *Historia de las Órdenes Militares de Santiago, Calatraua y Alcántara: Desde su fundación hasta el rey don Felipe Segundo*, Madrid, Por Juan González y a su costa, 1629, fols. 230r-246r (Edición facsímil: La Coruña, Orbigo, 2013).

10. Brandaõ, Antonio: *Monarchia Lvsytana*, Parte IV, Lisboa, Impresor real Pedro Craesbeeck, 1632, fols. 132v-134v.

11. Salazar y Mendoza, Pedro de: *Crónica de el gran cardenal de España don Pedro Gonçález de Mendoza, arcobispo de la muy santa Yglesia Primada de las Españas, patriarcha de Alexandría, canceller mayor de los reynos de Castilla y de Toledo*, Toledo, Imprenta de doña María Ortiz de Saravia, 1625, pp. 392-394.

Posteriormente, en el siglo XVIII se distingue el análisis de Ortega y Cotes<sup>12</sup>, que revisa su parentesco, matrimonio y monacato a través del cotejo del ordenamiento jurídico y religioso de la época medieval con la documentación existente en ese momento, la cual incorpora en un anexo. También, cabe poner de relieve el sucinto estudio que Flórez<sup>13</sup> hace de ella dentro de la relación que efectúa sobre las reinas de Castilla; trata los mismos aspectos que el anterior.

A principios del siglo XX, en la década de los treinta, sobresale el trabajo de Pérez-Mínguez<sup>14</sup>, que elabora un relato de su semblanza, falto de cualquier referencia crítica a sus textos.

Del año 1944 es la investigación de González González acerca de Alfonso IX de León<sup>15</sup>; examina su figura de acuerdo con los hijos que tuvo este monarca leonés con Teresa Gil de Soverosa, de forma concisa. Por otro lado, en el año 1977 publica un análisis del monasterio al que pertenece, en el que realiza una revisión de su monacato<sup>16</sup>.

En la década de los ochenta, se diferencian el trabajo de Yáñez Neira<sup>17</sup>, el cual compara su persona con la de la infanta Sancha, su media hermana y objeto de él; y la síntesis de Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero<sup>18</sup> relativa a su cenobio, en la que trata su estancia de forma resumida.

Mientras, en los años noventa, caben citar las regestas de Guerrero Lafuente y Álvarez Castillo<sup>19</sup> sobre los manuscritos 13063 y 13065 de la Biblioteca Nacional de España, que contienen copias de algunos de sus escritos; y la reflexión de Menéndez Pidal de Navascués referente a su sello, la cual se encuadra dentro del examen que hace de un escudo de armas correspondiente a uno de los sepulcros del Panteón Real de San Isidoro de León<sup>20</sup>.

12. Ortega y Cotes, Ignacio José de: *Discurso histórico-legal sobre varios instrumentos que se deben compulsar en el proceso compulsorial de la beatificación de la venerable señora infanta doña Sancha Alfonso, religiosa de la Orden de Santiago*, s.l., s.e., 1753-1754.

13. Flórez, Enrique: *Memorias de las reinas cathólicas: Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León*, vol. I, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790, pp. 378-388.

14. Pérez-Mínguez, Francisco: «Doña Sancha Alfonso, reina de León», *Boletín de la Academia de Bellas Artes de Valladolid*, 4, (1934), pp. 51-74 y 143-161; y 5, (1935), pp. 186-193.

15. González González, Julio: *Alfonso IX*, vol. I, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1944.

16. González González, Julio: «El monasterio de Santa de Eufemia de Cozuelos», en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel, OSB*, vol. II, Silos, Abadía de Silos, 1977, pp. 409-425.

17. Yáñez Neira, Damián: «La princesa doña Sancha, hija primogénita de Alfonso IX», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 47, (1982), pp. 48-59.

18. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Santa Eufemia de Cozuelos: Un monasterio femenino de la Orden Militar de Santiago», *En la España Medieval*, 2, (1982), pp. 337-348.

19. Guerrero Lafuente, María Dolores: «El manuscrito 13063 de la Biblioteca Nacional», *Estudis Castellonencs*, 6, (1994-1995), pp. 659-672. Guerrero Lafuente, María Dolores & Álvarez Castillo, María Angustias: «Documentación medieval sobre el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos contenida en el manuscrito 13063 de la Biblioteca Nacional», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias Técnicas Historiográficas*, 17, (1992), pp. 281-334; y «El manuscrito 13065 de la Biblioteca Nacional», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias Técnicas Historiográficas*, 18-19, (1993-1994), pp. 211-247.

20. Menéndez Pidal de Navascués, Faustino: «Un escudo de armas en el Panteón Real de San Isidoro de León», *Hidalguía: La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 220-221, (1991), pp. 545-559.

Del año 2000 es el estudio que Carmona de los Santos desarrolla respecto a los sellos de la Orden de Santiago<sup>21</sup>, que engloba el suyo. Igualmente, cabe mencionar la tesis doctoral de López Fernández acerca del maestrazgo de Pelay Pérez Correa, defendida en el año 2002 y publicada con distintos títulos en los años 2007 y 2010<sup>22</sup>; analiza la biografía de la religiosa, señalando su relación con el maestro, y edita algunos de sus textos.

En otra perspectiva, cabe indicar la investigación de Sánchez Rivera<sup>23</sup>, del año 2008; examina la vida y el proceso de beatificación y canonización de la religiosa dentro de un análisis sobre su representación en distintas obras de arte pertenecientes a los siglos XVII y XVIII.

Asimismo, se distingue el balance historiográfico de Sánchez-Migallón López-Villanueva<sup>24</sup>, del año 2016; incluye una regesta de todos sus documentos, así como la edición de algunos de ellos, junto con una reflexión acerca de las posibilidades de estudio que ofrecen en el ámbito religioso y económico.

Finalmente, cabe citar la tesis doctoral de la mencionada Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, defendida en el año 2020<sup>25</sup> y publicada parte de ella en el año 2022<sup>26</sup>; presenta un análisis sumario de su semblanza dentro de una investigación general referente a su institución monacal. La autora inserta un resumen de él en un trabajo que realiza, de forma reciente, relativo a la atracción de los linajes femeninos hacia aquella entidad por parte de la Orden de Santiago<sup>27</sup>.

## 1.2. FUENTES DOCUMENTALES

Inicialmente, los documentos de Sancha Alfonso se custodiaron en el antiguo archivo del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos, que se trasladó al convento de Santa Fe de Toledo con la reubicación de las religiosas de aquel cenobio a este último por la decisión que Isabel la Católica toma al respecto en el año 1500<sup>28</sup>; también, se preservaron en el de Santiago de Uclés (Cuenca), debido a su condición

21. Carmona de los Santos, María: «Sellos de la Orden Militar de Santiago: Fuentes y datos para su estudio», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *op. cit.*, pp. 59-86.

22. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago y el maestro Pelay Pérez Correa*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2001; y *Pelay Pérez Correa: Historia y leyenda de un maestro santiagouista*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.

23. Sánchez Rivera, Jesús Ángel: «Configuración de una iconografía singular: La venerable doña Sancha Alfonso, comendadora de Santiago», *Anales de Historia del Arte*, 18, (2008), 167-210.

24. Sánchez-Migallón López-Villanueva, Pedro: *op. cit.*

25. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia de Cozuelos: El primer monasterio femenino de la Orden Militar de Santiago*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Castilla-La Mancha, 2020.

26. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia de Cozuelos. El primer monasterio femenino: puertas adentro*, Aguilar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, 2022.

27. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Nobility, kinship an memory in Santa Eufemia de Cozuelos, the first female convent of the Military Orden of Santiago», *Ordines Militares Colloquia Torunensia Historica. Yearbook for the Study of the Military Orders*, 27, (2022), pp. 63-74.

28. Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla, Cédulas, 4, 242, 1.

de «*Archivo General de la Orden de Santiago*»<sup>29</sup>. En el primero se guardaron las escrituras en las que su monasterio aparecía como beneficiario directo o tenían algún tipo de relación con él, principalmente; a tenor del mueble-archivo del siglo XVII, el cual se conserva actualmente<sup>30</sup>, estos escritos se ubicaban en las arquetas 3 y 17, pertenecientes a su proceso de beatificación<sup>31</sup>, y en las 5 y 6, concernientes a las propiedades que la entidad primigenia tuvo en la etapa medieval<sup>32</sup>. En cambio, en la segunda institución se salvaguardaron los documentos en los que la Orden era receptora de alguna merced suya; conforme a la guarda de su archivo-mueble y el *Inventario de Juan Antonio Fernández*<sup>33</sup>, realizado en el siglo XVIII, tales escrituras se localizaban en el cajón 94, alusivo al primigenio monasterio palentino.

Las desamortizaciones eclesiásticas desarrolladas en el siglo XIX perjudicaron su preservación gravemente. El convento de Santa Fe no se vio inmerso directamente en este proceso; pero sufrió sus consecuencias, pues perdió parte de sus documentos<sup>34</sup>. Mientras, el de Santiago de Uclés se enajenó. Abandonado, su archivo y biblioteca fueron objeto de expolio y posterior venta<sup>35</sup>; no obstante, parte de sus fondos se consiguieron salvar, debido a la creación del Archivo Histórico Nacional en el año 1866 a instancia de la Real Academia de la Historia, cuya finalidad inicial era la de custodiar y preservar los fondos de las instituciones desamortizadas<sup>36</sup>.

Por consiguiente, en la actualidad, la última entidad custodia tres documentos originales de la religiosa y dos traslados coetáneos de éstos en la sección de Órdenes Militares; todos ellos, hechos en pergaminos. Por otra parte, en la sección de Códices, cabe señalar la preservación de los siguientes, realizados en el siglo XVIII: el *Bulario manuscrito de la Orden de Santiago*, de López Agurleta<sup>37</sup>, editado en la

29. El archivo del convento de Santiago de Uclés alcanza la categoría de «*Archivo General de la Orden de Santiago*» a principios del siglo XIII, debido a los siguientes factores, fundamentalmente: el cenobio logra una importante relevancia dentro de la institución y se expiden a él los documentos más trascendentales para ésta (Gutiérrez del Arroyo de Vázquez de Parga, Consuelo: *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1946, pp. 10-11).

30. Véase en lámina titulada «Mueble destinado a conservar los documentos del convento. Comienzos del siglo XVII» en Martínez Caviro, Balbina: *Conventos de Toledo*, Madrid, Ediciones El Viso, 1990, p. 178.

31. Enunciados de las arquetas: «ARQVETA 3: PAPELES TOCANTES A LA TRANSLACIÓN DE CVERPO DE LA SERENÍSIMA SEÑORA YNFANTA: YNFORMAFIONES ORIGINALES PARA SV CANONIZAZIÓN»; y «ARQUETA 17: QVADERNO DE LAS PRVEBAS ORIGINALES DE LA SEÑORA YNFANTA».

32. Los documentos del patrimonio medieval se reparten en siguientes arquetas, subdividiéndose la número 5 en dos: «ARQVETA 5: HAZIENDA DE LA MONTAÑA»; «ARQUETA 5: PROSIGVEN LOS TÍTVLOS DE LA HAZIENDA I DE LA MONTAÑA»; y «ARQVETA 6: DEHESA DE SAN MARTÍN».

33. AHN, OO.MM., Índice 163, pp. 411-454.

34. Riu y Cabanas, Ramón: «El monasterio de Santa Fe de Toledo», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 16, (1890), p. 57.

35. Escudero de la Peña, José María: «El Archivo de Uclés», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15, (1889), p. 308. Calzado Sobrino, María del Pilar: «El Archivo General de la Orden de Santiago en Uclés: Historia de su emplazamiento y fábrica (1170-1872)», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 22, (2012), p. 54; y *Tumbo Menor de Castilla (siglo XIII): Estudio histórico, codicológico, diplomático y edición*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2016, p. 41.

36. El Real Decreto por el que se crea el Archivo Histórico Nacional fija que esta entidad es el conglomerado de fondos documentales procedentes de las instituciones monásticas suprimidas, reunido por la Real Academia de la Historia. Real Decreto de 28 de marzo de 1866, *Gaceta de Madrid*, 31 de marzo de 1866, n° 90.

37. AHN, Códices, L.838.

misma centuria<sup>38</sup>; y el *Juicio de la Real Academia de la Historia sobre la filiación y el estado de la venerable señora doña Sancha Alfonso*<sup>39</sup>. Su interés reside en copias que albergan de los documentos de la religiosa. En el caso de la segunda obra, cabe resaltar su naturaleza, ya que examina la filiación, el matrimonio y la prelación de aquella en el monasterio; además, se encuentra anotada con los comentarios críticos de Hualde y Falcón.

Sin embargo, la Biblioteca Nacional de España es la institución referente en las investigaciones sobre la persona de Sancha Alfonso, debido a que, en la sección de manuscritos, conserva los elaborados por Burriel en el siglo XVIII; éstos contienen un elevado número de copias del fondo documental de su cenobio con especial atención a las escrituras relativas a la religiosa<sup>40</sup>.

Atendiendo a su tipología, los textos son donaciones y contratos de compraventa, fundamentalmente.

## 2. EL MONASTERIO DE SANTA EUFEMIA DE COZUELOS

El antiguo monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos se encuadraría dentro del actual término municipal de Olmos de Ojeda, situado en la provincia de Palencia; del edificio, se conserva la iglesia, únicamente.

La primera referencia documental de dicho ente es en una donación de mediados del siglo X: aparece regido por el abad Egregio y como beneficiario de una viña<sup>41</sup>. A finales del siglo XI, su titularidad debió ser regia o asumida por la Corona, ya que Alfonso VI lo cede a la canónica de la catedral de Burgos, bajo el pontificado de García; este otorgamiento es condicionado, pues queda sujeto a la premisa de establecer un capellán en la citada catedral y otro en la mencionada institución monacal con el objetivo de rezar por el monarca, así como por la salvación del alma de sus parientes<sup>42</sup>. Tras casi un siglo dependiente de la canónica episcopal, el día 4 de diciembre del año 1186 pasa a manos reales, de acuerdo con la permuta que Alfonso VIII y su esposa, Leonor, realizan con ella: conceden el monasterio de San Pedro de Cervatos a cambio de éste<sup>43</sup>. Inmediatamente, dos días después, el nombrado monarca lo dona a la Orden de Santiago, durante el maestrazgo de Sancho Fernández<sup>44</sup>.

38. Aguado de Córdoba, Antonio Francisco (dir.), Alemán y Rosales, Alfonso Antonio & López Agurleta, José: *Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, Ex typographia Ioannis de Aritzia, 1719.

39. AHN, Códices, L.228.

40. Biblioteca Nacional (BN), mss. 13063-13065.

41. BN, mss. 13065, fols. 208r-208v.

42. Archivo de la Catedral de Burgos (ACB), vol. 71, n° 144, fols. CXIVr-CXVr.

43. AHN, Clero, carp. 180, doc. 14 bis.

44. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 6.



Bajo este último dominio, se configura como el primer cenobio femenino de la entidad militar-religiosa<sup>45</sup> hasta ese momento<sup>46</sup>. Las integrantes de la comunidad reciben el nombre de freiras o dueñas, la cual es regida por una superiora con el título de comendadora<sup>47</sup>. Según la tesis de Sastre Santos, todas ellas debieron profesar la Regla Común de San Agustín, ya que el autor considera que la Regla de la Orden no es la más adecuada para orientar la vida religiosa de este tipo de instituciones<sup>48</sup>. Esta coyuntura no impide que tomasen elementos de la última normativa citada y de los Establecimientos de tal entidad como constituciones o estatutos<sup>49</sup>. De hecho, el maestre Pelay Pérez Correa, en sus Establecimientos del año 1266, realizados en León, determina que su número no supere la treintena y sean asistidas por varios clérigos y freires:

«Stableçido fue, que en Santa Eufemia que aya treynta freylas e quatro clerigos; e estas que y seson (sic) agora, aunque sean mas, e quando alguna de las que y son finare, que non entre otra freyra ninguna fasta que se tornen en treynta. E otrosí, que aya dos clerigos de misa freyres e tres freyres otros para sus lauores sin el comendador»<sup>50</sup>.

Durante los periodos de Adviento y Cuaresma, así como en los momentos de conflictos bélicos o estancias de negocio en los que los caballeros santiaguistas debían participar, las mujeres de éstos<sup>51</sup>, que se les denomina con el mismo término empleado para las religiosas<sup>52</sup>, tenían que retirarse al cenobio y enclaustrarse en él por norma general, si enviudaban, según lo estipulado en la Regla de Orden:

45. Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965, p. 80.

46. Por su interés y relevancia, cabe indicar la siguiente bibliografía sobre los demás monasterios femeninos de la Orden de Santiago: Costa i Paretas, María Mercè: *El món de les dames de Jonqueres*, Lleida, Pagès, 2005; Echániz Sans, María: *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992 y *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993; Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Los monasterios femeninos en la Orden de Santiago durante la Edad Media», en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (s. XII-XVIII). Coloquio celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo de 1983*, Madrid, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 1989, pp. 41-50; y Sáinz de la Maza Lasoli, Regina: «El monasterio santiaguista de San Pedro de la Piedra en Lérida», *Anuario de Estudios Medievales*, 11, (1981), pp. 383-418.

47. Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago...*, p. 80; y Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *op. cit.*, p. 73.

48. Sastre Santos, Eutimio: *La Orden de Santiago y su Regla*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1982, p. 141.

49. Sastre Santos define los Establecimientos de la Orden de Santiago como las «adiciones» que explicitan la Regla, es decir, sus constituciones o estatutos; nacen del Capítulo General de ésta (*Ibidem*, pp. 186 y 356). Por su parte, Rodríguez Blanco pone de relieve el carácter reformador de aquellos en el siglo XV (Rodríguez Blanco, Daniel: «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12, (1985), p.186-187; y «La reforma de la Orden de Santiago», *En la España Medieval*, 9, (1986), p. 931).

50. Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *op. cit.*, p. 162, de López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 544. También, en Josserand, Philippe: *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique: Les Ordres Militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, p. 843.

51. La Regla de la Orden de Santiago establecía el voto de castidad conyugal para sus miembros: «Mas en coniuugal castidad semeien a los ancianos padres en ueuir sin peccado, que mejor cosa es casar que seer quemados en los fuegos del Infierno» (Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *op. cit.*, p. 97. Además, en Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago...*, p. 221). Solera Campos señala que este compromiso ha de interpretarse como «orden en la conducta sexual y, por ende, social de los caballeros» (Solera Campos, Casto Manuel: «La castidad conyugal en la Orden de Santiago durante la Edad Media (siglos XII-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 29, (2016), p. 749).

52. Echániz Sans, con el fin de distinguir las religiosas y las casadas, denomina a las primeras como freiras conventuales y a las segundas, como freiras seculares (Echániz Sans, María: *Las mujeres de la Orden...*, p. 50).

«En las dos quaresmas los freyres que ouieren mugeres conuiento tengan e las mugeres con aquellas que non an marido. Mas si los freyres fueren sobre moros o en otros negocios de la casa e sus mugeres quisieren seer en la claustra con las freyras, sean recibidas e ténganlas ondradamientre tro a que sos maridos uengan e aquesto sea en prouidentia al maestro.

Aquelas (*sic*) mugeres aquí transieren sos maridos estén en los monasterios. E si alguna bona uida fiziere e fueras del monesterio quisiere remaneçer, si el maestre por bien lo uiere, remanezca e si alguna quisier casar dígalo a so maestro o a so comendador, que con so mandado se case e segund que dixo el apostólico 'muerto el uarón, suelta es la mugier de la ley de uarón. Con quiquier case, tanto en el nuestro Sennor'.»<sup>53</sup>.

La comunidad de religiosas santiaguistas abandonará el monasterio entre los años 1502 y 1503<sup>54</sup>; pero en la visita<sup>55</sup> que se efectúa a éste en el año 1508, todavía se documentará el alojamiento de las freiras Marina de los Ríos y Andrequina Gómez<sup>56</sup>.

### 3. FIGURA DE SANCHA ALFONSO

A tenor de las particularidades y la escasez de las fuentes documentales, así como del carácter de los estudios realizados, el análisis biográfico de la religiosa se puede desarrollar a partir de los siguientes puntos.

#### 3.1. FILIACIÓN

No existe constancia documental de la fecha del nacimiento de Sancha Alfonso. El *Juicio* de la Real Academia de la Historia considera que este hecho hubo de producirse en la etapa final del reinado de su padre, Alfonso IX de León, en torno al año 1226, de acuerdo con la interpretación que la institución hace del texto de su donación a la Orden de Santiago en el año 1269<sup>57</sup>: la disposición que estipula que esta persona pueda contraer matrimonio o ingresar en religión le permite deducir que su edad en aquel momento debía ser de 43 o 44 años<sup>58</sup>. Similar es el parecer de Sánchez Rivera, que data el acontecimiento hacia el año 1229<sup>59</sup>.

53. Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *op. cit.*, pp. 100-101. También, en Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago...*, p. 224.

54. Canabal Rodríguez, Laura: *El proyecto reformista de Isabel la Católica en Toledo: El monasterio santiaguista de Santa Fe*, Madrid, Fundación Órdenes Españolas, 2021, p. 74.

55. Los libros de visita de las Órdenes Militares recogen las inspecciones que los visitadores efectuaban a las encomiendas y a los monasterios de sus respectivas instituciones con el fin de velar por la conservación de su patrimonio y vigilar la moral de los freires, dictando los mandatos que correspondiesen (Ayala Martínez, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 289-290; y Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique: *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos: Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008, p. 331).

56. AHN, OO.MM., L.1094, p. 378.

57. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 37.

58. AHN, Códices, L.228, fol. Lv.

59. Sánchez Rivera, Jesús Ángel: *op. cit.*, p. 168.

Fue fruto de la relación entre Alfonso IX de León y Teresa Gil de Soverosa, noble portuguesa, hija de Gil Vázquez de Soverosa y María Fornelos, que estuvo fuera de cualquier tipo de vínculo matrimonial, debido a que no existe constancia de su enlace<sup>60</sup>. Tal filiación queda patente en parte de la documentación original perteneciente al antiguo Archivo General de la Orden de Santiago, en concreto, en la mencionada donación que realiza a dicha entidad en el año 1269 y la que efectúa al cenobio palentino un año más tarde<sup>61</sup>: se intitula como «*fia del rey de León e donna Teresa Gil*».

Esta interpretación es la que Rades y Andrada sigue, puesto que no especula sobre la relación de los padres ni el linaje de la madre<sup>62</sup>; igualmente, la distingue de su media hermana Sancha, hija legítima del matrimonio entre su padre y Teresa de Portugal, y, por ende, infanta<sup>63</sup>. Esta última nació entre los años 1191 y 1192, según Yáñez Neira<sup>64</sup>, y murió antes del término de la redacción de la obra *Historia de los hechos de España*, del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada<sup>65</sup>, realizada en el año 1243<sup>66</sup>.

Pisa es el primer autor impreso que confunde la identidad de la religiosa con la de su familiar, sin negar la existencia de ambas<sup>67</sup>; a pesar de ello, contempla las dos figuras en la defensa de los derechos del patronazgo del monasterio toledano, en el que se hallaba inmerso<sup>68</sup>. En parte, se basa en una relación escrita de Salazar y Mendoza acerca de los enterramientos reales en la ciudad imperial, que desconoce si está publicada<sup>69</sup> –éste, posteriormente, parece sugerir la condición legítima de la religiosa a través del trato, ya que define su cuerpo como «*santo y real*»; sin embargo, no se refiere a ella con el título de infanta ni precisa quién es su madre<sup>70</sup>–. En la misma línea, se sitúa Tapia y Salcedo, que secunda tal postulado y conmina a la lectura de su estudio<sup>71</sup>; y Brandaño, que hace una distinción entre Teresa de Portugal y Teresa Gil de Soverosa<sup>72</sup>.

Parecidas son las perspectivas de Quintanadueñas, Pizarro y Orellana y Caro de Torres. Si bien no niegan la relación filial entre la religiosa y Teresa Gil, reconocen a esta última como hija de Sancho I de Portugal y, por ende, infanta de ese reino<sup>73</sup>.

60. AHN, Códices, L.228, fol. Clr.

61. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 41.

62. Rades y Andrada, Francisco de: *op. cit.*, fol. 18v.

63. *Ibidem*, fol. 28r.

64. Yáñez Neira, Damián: *op. cit.*, p. 53.

65. Fernández Valverde, Juan (ed.): *Historia de los hechos de España, de Rodrigo Jiménez de Rada*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 294.

66. *Ibidem*, p. 49.

67. Pisa, Francisco de: *op. cit.*, fol. 2v.

68. *Ibidem*, fol. 7v.

69. *Ibidem*, fol. 9v.

70. Salazar y Mendoza, Pedro de: *op. cit.*, pp. 392-394.

71. Tapia y Salcedo, Gregorio: *op. cit.*, fols. A4r-A4v.

72. Brandaño, Antonio: *op. cit.*, fols. 133r-133v.

73. Quintanadueñas, Antonio de: *op. cit.*, p. 11; y Caro de Torres, Francisco: *op. cit.*, fol. 230v.

Según el *Juicio* de la Real Academia de la Historia, la opinión de Pisa carece de fundamento y obedece a un empeño personal<sup>74</sup>. Tres puntos claves de su argumentación son los siguientes: la ausencia del título de infanta en los textos, cuya utilización en la intitulación era tradicional entre los hijos legítimos del monarca<sup>75</sup>; la comparativa entre las fechas de fallecimiento entre la citada media hermana y la religiosa, pues la segunda había muerto en el año 1270<sup>76</sup>; y la manipulación de los escritos que se conservaban de aquella en el antiguo archivo del convento de Santa Fe, debido a que se raspó el apellido de la madre en el ingreso, datado el día 21 de febrero del año 1270, así como en la donación que otorgó entre los meses de febrero y junio del mismo año, hechos de los que le responsabiliza<sup>77</sup>. Asimismo, estima que los tres últimos autores que se han nombrado están influenciados por él<sup>78</sup>.

Por otro lado, Hualde y Falcón<sup>79</sup>, Ortega y Cotes<sup>80</sup> y Flórez<sup>81</sup> procuraron justificar la categoría de hija legítima de la religiosa a través de la tesis del matrimonio secreto entre sus padres, el cual se celebraría sin testigos; mas, cabe recordar que éste sería ilícito de acuerdo con las disposiciones del IV Concilio de Letrán (1215)<sup>82</sup>.

Nuevamente, Pérez-Mínguez intentó razonar su filiación con Teresa de Portugal a partir del supuesto de la existencia de dos personas con el mismo nombre en el cenobio: diferencia entre Sancha Alfonso, hija legítima de los reyes y sujeto del proceso de beatificación; y Sancha Alfonso Gil, hija de Teresa Gil de Soverosa y otorgante de las escrituras en la que ésta se muestra como madre<sup>83</sup>.

La posición del resto de historiadores no pone en duda la filiación de la religiosa con Teresa Gil de Soverosa, atendiendo a los fondos conservados<sup>84</sup>. No obstante, por su singularidad, cabe distinguir la postura de Ferrer-Vidal Díaz del Reguero, en la que existe una evolución: inicialmente, aceptó el argumento de Quintanadueñas<sup>85</sup>; en la actualidad, asume la tendencia centrada en la observación de los documentos<sup>86</sup>.

74. AHN, Códices, L.228, fols. XLV-XLIIIr.

75. AHN, Códices, L.228, fols. XXIXr-XXIXv y XXXVr-XXXVIv.

76. AHN, Códices, L.228, fol. XXXVIIv.

77. AHN, Códices, L.228, fols. XXXr-XXXIIr.

78. AHN, Códices, L.228, fol. XLVIIr.

79. AHN, Códices, L.228, fols. XVIIIr-XIXv y Llv.

80. Ortega y Cotes, Ignacio José de: *op. cit.*, fol. 8v.

81. Flórez, Enrique: *op. cit.*, pp. 383-384.

82. IV Concilio de Letrán declara ilícitas las uniones matrimoniales que no se conociesen hasta entonces y señala que, a partir de ese momento, éstas debían ser públicas, aunque no precisa cómo tal condición tenía que interpretarse (Sánchez-Arcilla Bernal, José: «La formación del vínculo y los matrimonios clandestinos en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7, (2010), pp. 36-37).

83. Pérez-Mínguez, Francisco: «Doña Sancha Alfonso...», (1934), p. 161.

84. González González, Julio: «El monasterio de Santa...», p. 418; López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 406; Sánchez Rivera, Jesús Ángel: *op. cit.*, pp. 168, 173; y Yáñez Neira, Damián: *op. cit.*, pp. 56-58.

85. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Santa Eufemia...», p. 339.

86. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia...*, pp. 54, 237, 252, 253, 288-289, 304, 310, 311 y 563.

### 3.2. MATRIMONIO

El privilegio rodado de Alfonso X el Sabio mediante el que otorga la villa de Tormantos con su castillo y parte de la bodega de Belorado a Simón Rodríguez de los Cameros y a Sancha Alfonso, datado el día 3 de agosto del año 1256, a priori, se refiere a éstos como cónyuges respectivos:

«...otorgo a uos, don Symón Royz de los Cameros, e a uuestra mugier, donna Sancha Alfonso...»<sup>87</sup>.

En la misma línea, se sitúa la venta que el mencionado Simón Rodríguez efectúa a ella, de la parte que le corresponde de los bienes citados, el día 23 de octubre del año 1269, ya que alude al posible enlace entre ambos:

«...et este heredamiento que le yo vendo e le robo es, nombradamiente, la meetad e todo el donadío que nos dio nuestro sennor el rey don Alffonso en estos logares sobredichos a mí e a esta donna Sancha Alffonso quando en vno casamos...»<sup>88</sup>.

Sin embargo, en la antedicha donación que Sancha Alfonso realiza a la Orden de Santiago el día 15 de junio de tal año, se infiere que no estaba casada en ese momento, pues el maestre Pelay Pérez Correa, en una de las disposiciones que contiene de él, reconoce que está en condiciones de poder contraer matrimonio o profesar como religiosa:

«Et si por aventura, uos, donna Sancha Alffonso, cassássedes o entrássedes en Orden, yo, don Pelay Pérez, oblígome, con todos los bienes de la Orden, de uos cumplir e tener todo esto, assí commo esta carta dize»<sup>89</sup>.

Por consiguiente, cabe considerar dos opciones sobre esta cuestión: el enlace entre ambos se produjo y fue declarado nulo o nunca se llevó a cabo.

El *Juicio* de la Real Academia de la Historia estima que Sancha Alfonso sí se desposó con Simón Rodríguez de los Cameros<sup>90</sup>; pero que el matrimonio no se llegó a consumar y aquel nunca fue su marido efectivo<sup>91</sup>. Fundamenta el casamiento en el privilegio regio y lo encuadra dentro de la recomendación que Fernando III, próximo a su muerte, dio a Alfonso X: tratar con consideración a todos los hijos de Alfonso IX de León que viviesen todavía<sup>92</sup>. En cambio, la ausencia de la consumación, además de basarla en el precepto maestral, la apoya en la venta, en la que precisa que el cónyuge nunca se refiere a ella como su mujer, cosa poco común en los escritos de la época<sup>93</sup>. También, la prueba en la falta de cualquier documento otorgado

87. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 26.

88. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 39.

89. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 37.

90. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXIVr.

91. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXVIIIr.

92. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXVv-LXXXVIr.

93. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXVIv-LXXXVIIv.

por ésta que constate la disposición de los bienes que el rey le dio, ya que valora que los disfrutó en precario conforme a la atención que aquel le tuvo: el enlace, la razón de su dación, había desaparecido<sup>94</sup>. Desde esta perspectiva, interpreta su sello<sup>95</sup>. Éste es monofacial y tiene forma de cuadrifolio en el que los arcos están separados por ángulos rectos; asimismo, es no figurativo y heráldico. En su campo se encuentra un blasón cuadrangular francés, simple, en el que posiciona un león rampante y uñado; dicho escudo va acolado de cuatro flores de lis, que se colocan en forma de cruz. De igual modo, consta de una leyenda, delimitada por una línea continua, cuya inscripción es + : S : DOMINE : SANCIE : ALFONSI : ILLVSTRIS : REGIS LEGIONIS FILIE. Según la institución, las mujeres solteras de alta dignidad situaban el escudo paterno en el centro del suyo y el materno, en torno a aquel, en forma de cruz; mientras, las casadas ubicaban el del esposo en el centro y el del padre, alrededor<sup>96</sup>. Así pues, reconoce las armas de Alfonso IX de León en el emblema del león rampante y las de Teresa Gil de Soverosa, en las flores de lis<sup>97</sup>, dictamen compartido por Menéndez Pidal de Navascués<sup>98</sup>, que identifica la última forma heráldica como propia del linaje de los Soverosa<sup>99</sup>.

En tal línea, se encuadra la valoración de López Fernández acerca de las nupcias, destacando la nulidad correspondiente a partir de la disposición maestra<sup>100</sup>.

Por su parte, Hualde y Falcón niega que se produjese el enlace, fundamentándose en el precepto, principalmente<sup>101</sup>. Piensa que tanto el privilegio como la venta no constituyen una prueba determinante para afirmarlo: del primer texto, expone que no expresa su causa y los términos pueden dar lugar a cierta confusión, si son entendidos «*materialmente*»<sup>102</sup>; en cambio, del segundo, dice que el estilo y las cláusulas son inusuales en los negocios de este tipo que se efectúan entre esposos<sup>103</sup>. Además, advierte la dificultad que suponía la concesión de la dispensa respectiva para la nulidad del matrimonio rato en aquella época<sup>104</sup>.

Ortega y Cotes tiene el mismo parecer que este último autor<sup>105</sup>. No obstante, cree que la Sancha Alfonso que figura en el privilegio pudo ser otra con el mismo nombre, relacionada con otro linaje, a tenor de la falta de su filiación en él, de

94. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXVIIIv-XCr.

95. El sello original no se conserva. Se conoce a través de las reproducciones que la Real Academia de la Historia (AHN, Códices, L.228, fols. 13r, 75v y 86r) y Burriel (BN. mss. 13064, fol. 125r) efectúan de él. Es recogido en Menéndez Pidal, Juan: *Catálogo. I, Sellos españoles de la Edad Media*, Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1918 y 1921, pp. 205-206, n.º 302 (Edición facsímil, La Coruña, Órbigo, 2017).

96. AHN, Códices, L.228, fols. LXXIVr-LXXIVv.

97. AHN, Códices, L.228, fols. LXXIIIv-LXXIVr.

98. Menéndez Pidal de Navascués, Faustino: *op. cit.*, pp. 554-555.

99. *Ibidem*, p. 550.

100. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 407.

101. AHN, Códices, L.228, fol. XCr.

102. AHN, Códices, L.228, fols. XCIIv-XCIIIr.

103. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXIXv.

104. AHN, Códices, L.228, fols. XCIV-XCV.

105. Ortega y Cotes, Ignacio José de: *op. cit.*, fol. 24v.

manera especial<sup>106</sup>. Igualmente, opina que la venta es un «caos», en la que enfatiza la falta de la firma y el sello de aquella, de acuerdo con su costumbre<sup>107</sup>.

También, Flórez<sup>108</sup> y Yáñez Neira<sup>109</sup> rechazan la posibilidad del casamiento a partir del mandato del maestre e interpretan las alusiones al matrimonio que se desprenden del privilegio y la venta como referencias a su concierto: éste habría sido acordado por Alfonso X y Simón Rodríguez, y rechazado por parte de aquella. Por su interés, cabe señalar que el último de ellos pone de relieve la intitulación que Sancha Alfonso emplea para sí en sus documentos, en la que indica la ausencia de cualquier tipo de referencia al estado civil<sup>110</sup>.

Mención aparte merece la opinión de Ferrer-Vidal Díaz del Reguero<sup>111</sup>, que considera que el matrimonio nunca se anuló y Sancha Alfonso ingresó en la Orden como freira casada<sup>112</sup>.

### 3.3. PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN

Conforme al desenlace de la tenencia de las propiedades de la religiosa, cabe diferenciar los siguientes conjuntos de heredades.

#### 3.3.1. La villa de Tormantos con su castillo y la bodega de Belorado

En la actualidad, las poblaciones de Tormantos y Belorado se localizan en la autonomía uniprovincial de La Rioja y en la provincia Burgos, respectivamente; entre ambos términos existe una distancia aproximada de 13 kilómetros.

A través del citado privilegio rodado de Alfonso X, el monarca concedió, a Simón Ruiz de los Cameros y a Sancha Alfonso, la nombrada villa de Tormantos con su castillo; mas, excluyó las facultades de moneda y justicia, así como el mantenimiento de la construcción, las cuales serían de competencia regia. Asimismo, les otorgó la bodega sita en Belorado con sus bienes y derechos: se exceptúa lo que se había dado al concejo de esta población y determinadas prerrogativas reales, como la recaudación de pechos y portazgos, la potestad de imponer caloñas y la atribución de juzgar homicidios<sup>113</sup>. La titularidad de tal patrimonio se da plenamente, ya que

106. *Ibidem*, fol. 17r-18r.

107. *Ibidem*, fol. 18r-19r.

108. Flórez, Enrique: *op. cit.*, p. 384-386.

109. Yáñez Neira, Damián: *op. cit.*, p. 59.

110. *Idem*.

111. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia...*, pp. 62, 120, 273, 289, 291, 304-306 y 464.

112. Carmona de los Santos dice que Sancha Alfonso es «*freira seglar*» conforme a la admisión de cónyuges y otros familiares de los freires en la Orden (Carmona de los Santos, María: *op. cit.*, p. 83).

113. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 26.

los donatarios tienen la posibilidad de dejarlo a sus herederos, así como venderlo, empeñarlo, cambiarlo u donarlo.

Posteriormente, mediante la mencionada venta, Simón Rodríguez dio la parte que le correspondía de estas propiedades y aquello que hubiera comprado y ganado en esos lugares con sus derechos a Sancha Alfonso por 5.000 maravedís buenos y derechos, así como por un manto en robra; dicha cantidad se descontarían de los 13.000 maravedís que éste debía a aquella. Su entrega es encomendada a Rodrigo Rodríguez de Villegas.

Estas posesiones no volverán a figurar en las posteriores disposiciones de los documentos de la religiosa. Reaparecen en una permuta que Alfonso X realiza con Berenguela López, fechada el día 6 de febrero del año 1277<sup>114</sup>. En ella, el monarca las intercambia, excepto el lugar de La Mesa, en el cual deseaba trasladar la población de Belorado, por la mitad de la villa de Escalante con su fortaleza, las propiedades de Ayala, el monasterio de Murga, la media rueda de Luiaondo y las posesiones de Guipúzcoa, en las que sobresale el lugar de «*Malburget*». Todo ello se canjea con sus correspondientes derechos y bienes. En consecuencia, el negocio evidencia que la titularidad del patrimonio volvió a ser del rey.

También, cabe destacar la donación que la nueva propietaria efectúa de éste a la Orden de Santiago, bajo el maestrazgo de Pedro Fernández, el día 12 de abril del año 1288<sup>115</sup>. Además, estipula que tal entidad y las religiosas del monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos entregarán 17.000 maravedís cuyo valor sea de diez dineros cada uno a sus testamentarios, que costearán los sufragios por su alma. Por otro lado, incluye una disposición del maestro mediante la que le otorga la villa de Tormantos en usufructo vitalicio y el compromiso del pago fijado. Según la exposición, la razón del negocio reside en unas cartas que la donataria vio de Sancha Alfonso, las cuales cedían los bienes susodichos al cenobio de ésta. Este escrito fue analizado por la Real Academia de la Historia en su *Juicio*. Observó que tanto en el Archivo General de la Orden de Santiago como en el archivo del monasterio de Santa Fe de Toledo no existían aquellas misivas ni ninguna información de ellas<sup>116</sup>. Por consiguiente, valoró dos opciones al respecto: la pérdida de los escritos, suceso que considera poco probable; y el carácter fingido del documento<sup>117</sup>. Esta última valoración es fundamentada plenamente, pues advierte los caracteres deformados y la dicción tosca y desconcertada del texto, así como los raspados en él: estima que es muy difícil que la otorgante, atendiendo a su categoría, contratase un «*notario tan bárbaro*»<sup>118</sup>. Igualmente, se apoya en una reflexión que hace sobre la ausencia de la actuación de la comendadora en

114. AHN, Sellos, carp. 10, doc. 4.

115. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 52.

116. AHN, Códices, L.228, fols. XCr-XCv.

117. AHN, Códices, L.228, fol. XCv.

118. AHN, Códices, L.228, fols. XCIr-XCIIr.



el proceso: se pregunta cómo es posible que el cenobio palentino no participase en él y si la citada Berenguela López hubiese tolerado esta omisión a tenor de su aprecio a éste, en parte, basado en la dación<sup>119</sup> que le hace de las propiedades que tenía en Derruñada<sup>120</sup> y San Román de la Cuba (Palencia), en el año 1274<sup>121</sup>. Opinión contrapuesta es la de Hualde y Falcón, quien piensa que sí existieron tales cartas; incluso, puntualiza que éstas no constituirían ningún instrumento de negocio, sino de voluntad<sup>122</sup>. Asimismo, en dicha línea se sitúa el juicio de Ortega y Cotes, que indica que las misivas pueden aludir a la nombrada donación del año 1269, según la cláusula general de ésta<sup>123</sup>.

Mención aparte merece el parecer de Ferrer-Vidal Díaz del Reguero acerca del devenir del patrimonio que es objeto de este asunto. Cree que es tomado por Alfonso X<sup>124</sup>. Tras la permuta entre el monarca y Berenguela López, supone que hubo una reclamación por parte de la Orden de Santiago a causa de aquello<sup>125</sup>. Tal conflicto considera que termina con la última dación, la cual interpreta como un acuerdo en el que la otorgante reconoce los derechos de la entidad a cambio de una compensación económica<sup>126</sup>.

### 3.3.2. Resto de propiedades en Castilla, León y Portugal

En primer lugar, cabe señalar que Sancha Alfonso adquirió ciertas propiedades en Tardajos (Burgos) a través de la venta que Diego Alfonso, arcediano de Haza, le hizo de ellas, el día 2 de febrero del año 1268<sup>127</sup>: por ello paga 600 maravedís buenos y derechos, y da un manto en robra.

Sin embargo, mediante la mencionada donación del año 1269, otorga todas las heredades que tenía en los reinos de Galicia, León y Portugal con todos sus derechos a la Orden de Santiago: la institución las puede vender, empeñar, donar y cambiar. En este acuerdo se estipula que el rendimiento económico que el ente militar-religioso lograra de tal patrimonio no sobrepasase los 1.300 maravedís; en caso de hacerlo, el exceso se le ha de devolver. A cambio, el maestre Pelayo Pérez Correa le confiere una renta anual de 2.600 maravedís, que se distribuirán de la siguiente manera: 900 maravedís provendrán del préstamo vitalicio de las

119. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 44.

120. El topónimo de Derruñada no ha podido ser localizado. Quizá, pueda identificarse con el de Rombrada, que hace referencia a una «*ermita dedicada a la Virgen*» hoy en día, la cual se ubica en el campo y pertenece al término municipal de Tamara de Campos, de la provincia de Palencia (Gordaliza Aparicio, F. Roberto & Canal Sánchez-Pagín, José María: *Toponimia palentina (Nuestros pueblos: sus nombres y sus orígenes)*, Palencia, Caja España, 1993, p. 179).

121. AHN, Códices, L.228, fols. XCVI r-XCVI v.

122. AHN, Códices, L.228, fols. XCIII r-XCIV r.

123. Ortega y Cotes, Ignacio José de: *op. cit.*, fol. 21v.

124. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia...*, pp. 62 y 304-305.

125. *Ibidem*, p. 62.

126. *Ibidem*, pp. 62, 120 y 304-305.

127. BN, mss. 13065, fols. 58r-60r y 76r-78r.

propiedades que fueron de Fernando García y su mujer, Emilia Rodríguez, en Tordómar, Talamanca, Torrepadre, Villagutiérrez, Vilvestre de Muñó, Bustillos, Iglesias, Santa Cecilia –Burgos<sup>128</sup>–, Ornejo, Palenzuela y Amusco –Palencia<sup>129</sup>–, con todas sus potestades; por otro lado, los 1.700 maravedís restantes se obtendrían de las rentas de las encomiendas gallegas de Barra, Codosedo y Puerto<sup>130</sup>, las cuales se entregarán en dos mitades por las fiestas de las natividades de Jesucristo y San Juan Bautista –25 de diciembre y 24 de junio, de manera respectiva<sup>131</sup>–. Igualmente, éste se compromete a concederle los bienes de Caleruega, Tubilla del Agua e Inés<sup>132</sup>, salvo lo de Aranda del Duero y Haza –Burgos–, por el precio que valiesen, si la Orden los adquiriese; en este caso, la tasación de las propiedades de Tubilla del Agua e Inés se quitaría de los maravedís de las encomiendas citadas. Finalmente, se dispone el siguiente protocolo ante las vicisitudes que pudieran surgir en lo tocante al cobro de la renta fijada: si el patrimonio que perteneció al antedicho matrimonio no obtuviese los beneficios establecidos, la diferencia que hubiese se compensaría con los de las nombradas encomiendas; por otro lado, si el rendimiento de todos los bienes no llegase al total determinado, la cantidad faltante se supliría a partir de los maravedís de otros dominios santiaguistas<sup>133</sup>. López Fernández es primer autor en valorar este documento como un «*pacto de familiaridad*»<sup>134</sup>, acuerdo a través del cual Sancha Alfonso queda vinculada a la institución, cediendo todo su patrimonio a cambio de ciertos beneficios económicos y jurídicos<sup>135</sup>; a partir de tal

128. Los topónimos referentes a la actual provincia de Burgos se han identificado. Todos ellos existen hoy en día, excepto el de Talamanca y Bustillos, que se reconocen, respectivamente, como despoblados de los términos municipales de Villahoz e Iglesias, los cuales se localizan en la misma demarcación provincial (Martínez Díez, Gonzalo: *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 274 y 304, de manera correspondiente).

129. Los nombres de los lugares relativos a la actual provincia de Palencia se han identificado. Todos ellos existen hoy en día, salvo el de Ornejo, que se reconoce como Cornejo, despoblado del término municipal de Tabanera de Cerrato, de la misma demarcación provincial (Gordaliza Aparicio, F. Roberto & Canal Sánchez-Pagín, José María: *op. cit.*, p. 56).

130. La configuración de las demarcaciones de Barra, Codosedo y Puerto a finales de la Edad Media ha sido identificada por Arcaz Pozo (Arcaz Pozo, Adrián: *Las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media*, vol. I, (Tesis doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 1994, pp. 483, 491 y 495, de manera respectiva).

131. Por su interés en el aspecto de la datación histórica, cabe distinguir la siguiente obra: Francisco Olmos, José María de: *Manual de cronología: La datación documental histórica en España*, Madrid, Hidalguía, 2009.

132. Las propiedades de Inés no se han podido localizar: el texto no hace ninguna referencia toponímica que permita tal labor.

133. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 37.

134. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 406.

135. En el ámbito de las Órdenes Militares, Ayala Martínez define los pactos de familiaridad como acuerdos entre las citadas instituciones y los seculares, que quedaban vinculados a tales entes en diverso grado; de igual manera, indica que suponían la cesión de la voluntad de la persona o la entrega de ciertos bienes a cambio de beneficios espirituales, jurídicos o materiales, principalmente (Ayala Martínez, Carlos de: *op. cit.*, p. 185). Respecto a la clasificación de estos acuerdos según sus características, sigue la establecida por Orlandis (Orlandis Rovira, José: «Traditio corporis et animae: La familiaritas en las iglesias y monasterio españoles en la alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 24, (1954), pp. 95-279 y en *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1971, pp. 217-378); así pues, diferencia dos tipos: los típicos, en el que el familiar mantiene el dominio sobre las decisiones personales; y el estricto, en el que tal facultad se pierde y puede constituir una etapa previa a la vida religiosa (Ayala Martínez, Carlos de: *op. cit.*, p. 186). Por su interés, también cabe destacar las observaciones de Rodríguez-Picavea Matilla, que incluye dichos pactos en las relaciones del vasallaje familiar de las *Partidas de Alfonso X*, en las que identifica la figura del padre con la de la entidad y la del hijo con la del familiar (Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique: *op. cit.*, p. 319); y de Rodríguez García, que pone de relieve el servicio militar de los familiares en las Órdenes a partir de estos convenios (Rodríguez García, José Manuel: *Las Órdenes Militares de origen hispánico: La guerra juramentada contra el infiel*, Madrid, Mandala, 2017, p. 70).

perspectiva, estima que la renta que debe percibir la Orden constituye la «tercia» propia de este convenio y calcula el valor de los bienes dados por aquella en 3.900 maravedís<sup>136</sup>. Por su parte, Ferrer-Vidal Díaz del Reguero indica la actuación del maestre en el texto como un elemento impulsor de la relación entre el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos y Sancha Alfonso<sup>137</sup>.

El escrito del día 21 de febrero de 1270<sup>138</sup> refleja el ingreso de Sancha Alfonso en el cenobio palentino, ya que se dice:

«... e este bien que esta doña Sancha Alfonso face a la Orden de Santiago, cuya Orden ella toma e, señaladamiente, al monestesterio de Sant Ofimia o mete su cuerpo en vida y en muerte ...».

En él, ésta renuncia a todos los derechos sobre sus heredades de Galicia, León y Portugal en favor de la Orden y establece que las rentas procedentes de las propiedades que le prestaron, pertenecientes a Fernando García y su mujer, Emilia Rodríguez, se asignen a la institución monacal, de forma permanente. Su motivación es «*pro anima*», debido a que el ente religioso-militar debe cumplir por su alma; en esta línea, fija que el incumplimiento de la premisa propiciaría que el monarca u otra persona de su linaje se apropiaran de su patrimonio y lo diese a otro monasterio en el que su voluntad se cumpliera. Así pues, el maestre Pelay Pérez Correa, con el otorgamiento del Capítulo General de la Orden, concede tal adjudicación. Además, le otorga las propiedades de la encomienda de Tubilla del Agua, Castilla Vieja y las casas de San Martín (Badajoz) y Plasenzuela (Cáceres) con sus respectivas facultades para susodicho cenobio, del mismo modo, con el objetivo de reparar la pérdida de aquello que el rey Alfonso tomó en posesión a éste en Aguilar de Campoo (Palencia). Finalmente, estipula que dos capellanes ofrezcan sufragios por su alma en el mencionado monasterio, después de su muerte. Es posible que el carácter condicional de la donación del año 1269, conforme al límite que se determina de la renta que la Orden debe percibir, permitiese su reformulación en este texto, ya que hasta el momento solo existe una «*expectativa de derecho*»<sup>139</sup>. Por otro lado, por su interés, se han de distinguir las apreciaciones del Juicio de la Real Academia de la Historia, que señala que la entrega de la encomienda de Tubilla del Agua a la religiosa comportaría el título de comendadora<sup>140</sup>; Ortega y Cotes, que advierte el concepto de clausura en la alusión a su ingreso<sup>141</sup>; y López Fernández, quien sugiere que esta persona adolecía de una enfermedad grave a partir del interés que muestra por los sufragios que se deben efectuar por ella<sup>142</sup>.

136. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 406.

137. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia...*, p. 609.

138. BN, mss. 13064, fols. 118r-121r.

139. Rodríguez Gil, Magdalena: *La donación en la Alta Edad Media en los reinos de León y Castilla*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 1982, p. 114.

140. AHN, Códices, L.228, fols. LXXXIv-LXXXIIr.

141. Ortega y Cotes, Ignacio José de: *op. cit.*, fol. 23r.

142. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 408.

Dos meses más tardes, el 23 de mayo, a través de una donación condicionada, Sancha Alfonso lega los bienes que poseía en Tardajos y las viñas de Las Quintanillas (Burgos) a su criada Teresa Rodríguez y a su hijo, Sancho de Puellas, debido a los servicios que ésta le prestó; después de la muerte de ambos, se determina que dichas pertenencias debían pasar a la entidad palentina<sup>143</sup>.

Por último, se ha de destacar un documento del mismo año de la religiosa<sup>144</sup>. La data carece de día y mes; en consecuencia, atendiendo a su contenido, el escrito se puede encuadrar entre el citado ingreso y, posiblemente, el mes de julio, en el que el *Juicio* de la institución académica estima que aquella fallece<sup>145</sup>. Estipula que las rentas de Talamanca y Tordómar, así como las del resto de heredades que pertenecieron a Fernán García y a su mujer, Emilia Rodríguez, financiasen el vestuario y la enfermería del cenobio: 500 maravedís para el primer concepto y 200 para el segundo. Asimismo, adjudica las rentas de las propiedades del reino de León, la encomienda de Tubilla del Agua, Castilla Vieja y las casas de San Martín y Plasenzuela, al coro y el refectorio de aquel: 250 maravedís para el primero y 150 para el segundo. Incluso, en el caso de no ser aceptada la concesión relativa a las heredades del matrimonio mencionado por parte del maestro, prevé un cambio de éstas por las de Galicia. Por su relevancia, se ha de puntualizar el razonamiento de López Fernández acerca del texto: lo valora como una probable última voluntad, de acuerdo con la disposición del patrimonio, ya que considera que la religiosa no lo habría hecho, si hubiera disfrutado de «buena salud»<sup>146</sup>.

Llama la atención que una religiosa disponga de determinado patrimonio tras su profesión, a tenor del voto de pobreza. No obstante, cabe recordar que lo cede en un breve espacio de tiempo y no disfruta de su titularidad plena. Además, si se toma parte de la Regla de la Orden como constitución o estatuto, ésta permite el goce de ciertos bienes con licencia del maestro o el comendador:

«Non ayán ningún proprio ni retengan ninguna cosa, si non aquello que les fuere otorgado del maestro o del comendador»<sup>147</sup>.

### 3.4. EXPIRACIÓN

Tal y como se ha señalado anteriormente, el *Juicio* de la Real Academia de la Historia estima que Sancha Alfonso falleció el año 1270, de manera fehaciente<sup>148</sup>.

143. BN, mss. 13064, fols. 124r-125r.

144. AHN, OO.MM., carp. 94, doc. 41.

145. AHN, Códices., L.228, fol. LXXXIr.

146. López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago...*, p. 408.

147. Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *op. cit.*, p. 102. Además, en Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago...*, p. 225.

148. AHN, Códices, L.228, fol. LXXXIr.

En lo que se refiere al día, se inclina por la jornada del 25 de julio, es decir, la festividad de Santiago Apóstol, patrón de la Orden: la entidad se apoya en los autores que estudia y los documentos del proceso de beatificación<sup>149</sup>. En cambio, Ferrer-Vidal Díaz del Reguero considera que pudo morir el día 22 de mayo del mismo año, según la observación que hace de la copia dieciochesca del martirologio del monasterio de Santa Fe de Toledo, datado en el año 1536<sup>150</sup>; sin embargo, el amanuense de ésta advierte que es poco probable que fuese esa la fecha de su óbito, puesto que coincide con la dación que realiza a su criada y al hijo de ésta, y en el texto no se hace referencia a su estado, cosa que valora como inverosímil<sup>151</sup>. Por otra parte, cabe indicar que, en una copia coetánea del martirologio de Uclés, entre los días citados, se recoge la defunción de una persona homónima el día 7 de junio; mas, no especifica el año<sup>152</sup>. En esta línea, se ha de tener presente la dificultad que supone reconocer las identidades de las personas a partir de los nombres, debido a su número.

En lo que se refiere a la inhumación de la religiosa y los sufragios que se debían realizar por su alma, el libro que recoge la visita que se efectúa a la institución monacal en el año 1494 ubica el sepulcro en el coro, debajo de la nave<sup>153</sup>; y testimonia las rogatorias eucarísticas que se ofrecían al respecto<sup>154</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

En resumen, se puede advertir que el examen individual de los distintos autores sobre la documentación de Santa Alfonso ha dado lugar a pareceres enfrentados y algunos con carácter acusatorio. No obstante, aquella es clara en lo que concierne a la filiación de dicha figura con Alfonso IX de León y Teresa Gil de Soverosa, así como a su estado civil de soltera en el momento que ingresa como religiosa en el cenobio de Santa Eufemia de Cozuelos, en el año 1270. A tenor de este último aspecto, cabe tener en cuenta las tesis de Flórez y Yáñez Neira como las más factibles: la alusión al casamiento con Simón Rodríguez de los Cameros es probable que haga referencia a un concierto de matrimonio que nunca se llevó a cabo, conforme a la dificultad que supone la obtención de la nulidad eclesiástica correspondiente y el devenir del patrimonio otorgado por Alfonso X.

Por otro lado, atendiendo a la fama de santidad de esta mujer, se ha de notar que los textos reflejan algunos rasgos de su personalidad, como, por ejemplo, la piedad, según la preocupación que manifiesta por su salvación.

149. *Idem*.

150. Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia...*, p. 307.

151. BN, mss. 13064, fol. 147v.

152. AHN, Códices, L.1004, fol. 151v.

153. AHN, OO.MM., L.1090, p. 217.

154. AHN, OO.MM., L.1090, pp. 240, 252, 256, 260, 263, 265, 268, 269, 270 y 272.

Finalmente, cabe recordar que el caso de Sancha Alfonso no es único en lo que se refiere al ingreso de descendientes reales femeninos en las instituciones monacales de las Órdenes Militares; en el siglo XIV, sobresale el de Blanca de Aragón<sup>155</sup>, hija legítima de Jaime II y Blanca de Anjou, que llegó a ser priora del monasterio de Sijena, de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén.

## FUENTES DOCUMENTALES

### Inéditas

Archivo de la Catedral de Burgos

- Vol. 71.

Archivo General de Simancas

- Cámara de Castilla, Cédulas, 4, 242, 1.

Archivo Histórico Nacional

- Clero, carp., 180, doc. 14bis.

- Códices, L.228; L.838; y L.1004.

- OO.MM., Índices 163; carp. 94, doc. 6, 26, 37, 39, 41, 44, 52; L.1090 y L.1094.

- Sellos, carp. 10, doc. 4.

Biblioteca Nacional de España

- Mss. 13063, 13064 y 13065.

### Editadas

Aguado de Córdoba, Antonio Francisco (dir.), Alemán y Rosales, Alfonso Antonio & López Agurleta, José: *Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, Ex typographia Ioannis de Aritzia, 1719.

\*\*\*

Real Decreto de 28 de marzo de 1866, *Gaceta de Madrid*, 31 de marzo de 1866, nº 90.

---

155. Por su interés cabe señalar la siguiente obra: Arribas Salaberri, Julio P.: *Doña Blanca de Aragón y de Anjou, XVI priora del Real Monasterio de Sijena*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses de la Excelentísima Diputación Provincial de Lérida-Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Patronato de Estudios Locales José María Quadrado, 1973.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arcaz Pozo, Adrián: *Las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 1994.
- Arribas Salaberri, Julio P.: *Doña Blanca de Aragón y de Anjou, XVI priora del Real Monasterio de Sijena*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses de la Excelentísima Diputación Provincial de Lérida-Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Patronato de Estudios Locales José María Quadrado, 1973.
- Ayala Martínez, Carlos de: *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- Ayala Martínez, Carlos de & Barquero Goñi, Carlos: «Historiografía hispánica y Órdenes Militares en la Edad Media: 1993-2003», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 12, (2002), pp. 101-162.
- Ayala Martínez, Carlos de y otros: «Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. Reinos de Castilla y León», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2, (1992), pp. 119-169.
- Ayala Martínez, Carlos de y otros: «Las Órdenes Militares en la Edad Media peninsular. Historiografía 1976-1992. Corona de Aragón, Navarra y Portugal», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 3, (1993), pp. 87-146.
- Benito Ruano, Eloy: «La investigación reciente sobre las Órdenes Militares hispánicas», *A Cidade de Evora*, 59, (1976), pp. 2-15.
- Brandaõ, Antonio: *Monarchia Lusitana*, Parte IV, Lisboa, Impresor real Pedro Craesbeeck, 1632.
- Calzado Sobrino, María del Pilar: «El Archivo General de la Orden de Santiago en Uclés: Historia de su emplazamiento y fábrica (1170-1872)», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 22, (2012), pp. 37-55.
- Calzado Sobrino, María del Pilar: *Tumbo Menor de Castilla (siglo XIII): Estudio histórico, codicológico, diplomático y edición*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2016.
- Canabal Rodríguez, Laura: *El proyecto reformista de Isabel la Católica en Toledo: El monasterio santiaguista de Santa Fe*, Madrid, Fundación Órdenes Españolas, 2021.
- Carmona de los Santos, María: «Sellos de la Orden Militar de Santiago: Fuentes y datos para su estudio», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica (Edad Media)*, vol. 1, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 59-86.
- Caro de Torres, Francisco: *Historia de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara: Desde su fundación hasta el rey don Filipe Segundo*, Madrid, Por Juan González y a su costa, 1629 (Edición facsímil: La Coruña, Órbigo, 2013).
- Costa i Paretas, María Mercè: *El món de les dames de Jonqueres*, Lleida, Pagès, 2005.
- Echániz Sans, María: *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992.
- Echániz Sans, María: *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.
- Escudero de la Peña, José María: «El Archivo de Uclés», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15, (1889), pp. 299-312.
- Fernández Valverde, Juan (ed.): *Historia de los hechos de España, de Rodrigo Jiménez de Rada*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Santa Eufemia de Cozuelos: Un monasterio femenino de la Orden Militar de Santiago», *En la España Medieval*, 2, (1982), pp. 337-348.

- Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Los monasterios femeninos en la Orden de Santiago durante la Edad Media», en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental (s. XII-XVIII). Coloquio celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo de 1983*, Madrid, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 1989, pp. 41-50.
- Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia de Cozuelos: El primer monasterio femenino de la Orden Militar de Santiago*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Castilla-La Mancha, 2020.
- Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: *Santa Eufemia de Cozuelos. El primer monasterio femenino: puertas adentro*, Aguilar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, 2022.
- Ferrer-Vidal y Díaz del Reguero, María Soledad: «Nobility, kinship an memory in Santa Eufemia de Cozuelos, the first female convent of the Military Orden of Santiago», *Ordines Militares Colloquia Torunensia Historica. Yearbook for the Study of the Military Orders*, 27, (2022), pp. 45-95.
- Flórez, Enrique: *Memorias de las reynas cathólicas: Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León*, vol. I, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790.
- Francisco Olmos, José María de: *Manual de cronología: La datación documental histórica en España*, Madrid, Hidalguía, 2009.
- Guerrero Lafuente, María Dolores: «El manuscrito 13063 de la Biblioteca Nacional», *Estudis Castellonencs*, 6, (1994-1995), pp. 659-672.
- Guerrero Lafuente, María Dolores & Álvarez Castillo, María Angustias: «Documentación medieval sobre el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos contenida en el manuscrito 13063 de la Biblioteca Nacional», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias Técnicas Historiográficas*, 17, (1992), pp. 281-334.
- Guerrero Lafuente, María Dolores & Álvarez Castillo, María Angustias: «El manuscrito 13065 de la Biblioteca Nacional», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias Técnicas Historiográficas*, 18-19, (1993-1994), pp. 211-247.
- González González, Julio: *Alfonso IX*, vol. I, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1944.
- González González, Julio: «El monasterio de Santa de Eufemia de Cozuelos», en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel, OSB*, vol. II, Silos, Abadía de Silos, 1977, pp. 409-425.
- Gordaliza Aparicio, F. Roberto & Canal Sánchez-Pagín, José María: *Toponimia palentina (Nuestros pueblos: sus nombres y sus orígenes)*, Palencia, Caja España, 1993.
- Gutiérrez del Arroyo de Vázquez de Parga, Consuelo: *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1946.
- Josserand, Philippe: *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique: Les Ordres Militaires dans le royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «La investigación sobre Órdenes Militares en la Edad Media hispánica durante los últimos decenios: Corona de Castilla y León», en Izquierdo Benito, Ricardo & Ruiz Gómez, Francisco (coords.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica (Edad Media)*, vol. I, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 9-32.
- Lomax, Derek W.: «La Historiografía de las Órdenes Militares en la Península Ibérica (1100-1500)», *Hidalguía: La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 132, (1975), pp. 711-724.
- Lomax, Derek W.: «La Historiografía de las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media», *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 6, (1976), pp. 9-110.
- Lomax, Derek W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1965.



- López Fernández, Manuel: *La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2001
- López Fernández, Manuel: *Pelay Pérez Correa: Historia y leyenda de un maestre santiaguista*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.
- Madrid y Medina, Ángela & Marín y Madrid, Pablo: *Evolución de la vida cotidiana en la Orden de Caballería de Santiago: (A partir de su ordenamiento jurídico)*, Madrid, Fundación Lux Hispaniarum, 2010.
- Martínez Díez, Gonzalo: *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- Martínez Caviro, Balbina: *Conventos de Toledo*, Madrid, Ediciones El Viso, 1990.
- Matellanes Merchán, José Vicente: «Historiografía medieval de la Orden de Santiago en los últimos años (1974-1989)», *Hispania: Revista Española de Historia*, 50/175, (1990), pp. 965-985.
- Menéndez Pidal, Juan: *Catálogo. I. Sellos españoles de la Edad Media*, Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1918 y 1921 (Edición facsímil, La Coruña, Órbigo, 2017).
- Menéndez Pidal de Navascués, Faustino: «Un escudo de armas en el Panteón Real de San Isidoro de León», *Hidalguía: La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*, 220-221, (1991), pp. 545-559.
- Orlandis Rovira, José: «Traditio corporis et animae: La familiaritas en las iglesias y monasterio españoles en la alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 24, (1954), pp. 95-279.
- Orlandis Rovira, José: *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1971.
- Ortega y Cotes, Ignacio José de: *Discurso histórico-legal sobre varios instrumentos que se deben compulsar en el proceso compulsorial de la beatificación de la venerable señora infanta doña Sancha Alfonso, religiosa de la Orden de Santiago, s.l., s.e., 1753-1754*.
- Pisa, Francisco de: *Información del hecho y del derecho por la comendadora y convento del Real Monasterio de Santa Fe de Toledo*, Toledo, Por la viuda de Pedro Rodríguez, 1611.
- Pérez-Mínguez, Francisco: «Doña Sancha Alfonso, reina de León», *Boletín de la Academia de Bellas Artes de Valladolid*, 4, (1934), pp. 51-74 y 143-161; y 5, (1935), pp. 186-193.
- Plaza Pedroche, Milagros: «La Orden de Santiago en época Trastámara: un repaso historiográfico (1971-2017)», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 27, (2017), pp. 233-258.
- Quintanadueñas, Antonio de: *Serenísima infanta, gloriosa virgen, doña Sancha Alfonso, comendadora de la Orden militar de Santiago, hija del rey de León don Alfonso el Nono y de la infanta de Portugal doña Teresa Gil de Soberosa; hermana del santo rey d. Fernando Tercero deste nombre. Su vida, sus virtudes, sus milagros. Saca a la luz esta Gloria de España y de sus reyes doña Mariana Baçán y Mendoza, comendadora del convento de Santa Fe la Real, de la imperial ciudad de Toledo, tesorero de su incorrupto cuerpo*, Madrid, Imprenta Real, 1651; Madrid, Imprenta del Mercurio por Joseph de Orga, 1752.
- Rades y Andrada, Francisco de: *Crónica de la Orden y Cavallería de Sanctiago: en la, qual se trata de su origen, y successo, y notables hechos en armas de los maestros y caualleros de ella*, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1572, (Edición facsímil, Barcelona, El Albir, 1980; Barcelona, Librerías París-Valencia, 1993; Valladolid, Maxtor, 2009).
- Rodríguez Blanco, Daniel: «La organización institucional de la Orden de Santiago en la Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos*, 12, (1985), p.167-192.

- Rodríguez Blanco, Daniel: «La reforma de la Orden de Santiago», *En la España Medieval*, 9, (1986), pp. 929-960.
- Rodríguez García, José Manuel: *Las Órdenes Militares de origen hispánico: La guerra juramentada contra el infiel*, Madrid, Mandala, 2017.
- Rodríguez Gil, Magdalena: *La donación en la Alta Edad Media en los reinos de León y Castilla*, (Tesis doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 1982.
- Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique: *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos: Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008.
- Riu y Cabanas, Ramón: «El monasterio de Santa Fe de Toledo», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 16, (1890), pp. 51-57.
- Sáinz de la Maza Lasoli, Regina: «El monasterio santiaguista de San Pedro de la Piedra en Lérida», *Anuario de Estudios Medievales*, 11, (1981), pp. 383-418.
- Salazar y Mendoza, Pedro de: *Crónica de el gran cardenal de España don Pedro Gonçález de Mendoza, arceobispo de la muy santa Yglesia Primada de las Españas, patriarca de Alexandria, canciller mayor de los reynos de Castilla y de Toledo*, Toledo, Imprenta de doña María Ortiz de Saravia, 1625.
- Sánchez-Arcilla Bernal, José: «La formación del vínculo y los matrimonios clandestinos en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7, (2010), pp. 7-47.
- Sánchez-Migallón López-Villanueva, Pedro: «La espiritualidad de los freires y freiras conventuales de la Orden de Santiago en el Reino de Castilla durante la Edad Media (siglos XII-XV): Balance historiográfico y fuentes documentales», Anexo 8, *Revista de las Órdenes Militares*, (2016), pp. 61-106.
- Sánchez Rivera, Jesús Ángel: «Configuración de una iconografía singular: La venerable doña Sancha Alfonso, comendadora de Santiago», *Anales de Historia del Arte*, 18, (2008), 167-210.
- Sastre Santos, Eutimio: *La Orden de Santiago y su Regla*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1982.
- Solera Campos, Casto Manuel: «La castidad conyugal en la Orden de Santiago durante la Edad Media (siglos XII-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 29, (2016), pp. 735-776.
- Tapia y Salcedo, Gregorio: *Epítome de la vida y milagros de la serenísima infanta doña Sancha Alfonso, hija del señor rey don Alfonso el Nono de León*, Madrid, Imprime José Fernández de Buendía, 1668; Madrid, Impr. Joseph de Orga, 1753.
- Yáñez Neira, Damián: «La princesa doña Sancha, hija primogénita de Alfonso IX», *Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial*, 47, (1982), pp. 48-59.